



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 029 DE 2022
(28 FEB 2022)

Por la cual se acepta una renuncia y se nombra a funcionario provisional

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 290 del 27 de octubre de 2009, la señora ROSA MARLENE JOJOA ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía 27.088.140 de Pasto, fue nombrada provisionalmente en una vacante definitiva, como Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 (antes 04) dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la señora Rosa Marlene Jojoa Rosero, mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2022, presenta renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05, existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que en su artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, establece que:

“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado a quien éste haya delegado la función nominadora”



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 029 DE 2022
(28 FEB 2022)

Por la cual se acepta una renuncia y se nombra a funcionario provisional

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer la vacante, hasta tanto se surta por concurso de méritos, vacante que se encuentra debidamente reportada e incluida en el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del

Por la cual se acepta una renuncia y se nombra a funcionario provisional

nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el párrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005, consagra unas excepciones a la prohibición de modificación de nómina a saber:

- ✓ La provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada y,
- ✓ La aplicación de las normas de carrera administrativa.

La primera excepción está condicionada a dos eventos, para que los cargos puedan ser provistos, se requiere de la existencia de vacancia definitiva por muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada. Mientras que la segunda excepción, es meramente la aplicación de las normas de carrera de conformidad con la ley 909 de 2004.

Que se encuentra configurada la primera excepción de "la provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada"; es así como ante la estricta necesidad del servicio y para evitar la afectación del servicio público y posibles traumatismos a la Administración Municipal, se requiere proveer dicha vacante, hasta tanto se provea mediante concurso.

Que previo el agotamiento del procedimiento para surtir la vacante transitoriamente por medio de encargo con servidores de carrera no fue posible proveerlo bajo ésta modalidad, razón por la cual la administración considera necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 029 DE 2022
(28 FEB 2022)

Por la cual se acepta una renuncia y se nombra a funcionario provisional

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el señor Christian Jojoa Rosero, acredita el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño del empleo como auxiliar administrativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar la renuncia presentada por la señora ROSA MARLENE JOJOA ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía 27.088.140 de Pasto, al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, a partir del 1° de marzo de 2022.
- ARTICULO SEGUNDO.**- Nombrar Provisionalmente en la vacancia definitiva al señor, CHRISTIAN DANILO JOJOA ROSERO, identificado con cédula 1.085.280.032 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.
- ARTICULO TERCERO.**- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes e informar a nómina para lo pertinente.
- ARTICULO CUARTO.**- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la norma legal vigente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 029 DE 2022
(28 FEB 2022)

Por la cual se acepta una renuncia y se nombra a funcionario provisional

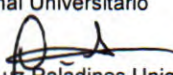
ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 FEB 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

Revisó: 
Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaria Talento Humano

Aprobó: 
Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica